

Reunion Comision Seguimiento ERE Banco CAM 07/03/2013

La empresa hace entrega de toda la información actualizada. Nos informa que en el mes de febrero han causado baja 48 compañeros. Se han ofertado 62 traslados forzosos, siendo aceptados 39 y rechazados 23. Con los datos actualizados nos indican que a fecha 1 de marzo el número de trabajadores afectados obligatoriamente por el ERE son 42 (inicialmente 205).

En breve comunicarán nuevos traslados obligatorios (unos 25). Nos informan que 14 compañeros solicitaron en su momento una extinción de puesto de trabajo con derecho a retorno en los próximos dos años, a estos compañeros se les va a ofertar un traslado de los 25 a comunicar, el resto de traslados (unos 11) se comunicarán al colectivo de trabajadores afectados obligatoriamente (42).

La intención de BS es dar por finalizado el ERE en el presente mes de marzo y que el número de trabajadores afectados obligatoriamente por el ERE sea "cero". Este número se alcanzará con los traslados rechazados y la solicitud de baja voluntaria. Recordaros que sigue abierto el plazo para solicitar una baja voluntaria con las condiciones económicas establecidas en el Acta final del ERE (35 días por año trabajado + prima de enganche).

Aquellos trabajadores que hayan sido trasladados fuera de su provincia o Comunidad Autónoma, tienen preferencia a la hora de solicitar su retorno, siempre y cuando haya vacantes. Deben solicitar por el aplicativo para que quede registrada su solicitud.

En otro orden de cuestiones, les planteamos las siguientes:

- 1.- Reducción 10% o más Incentivos cuatro trimestre 2012. Nos indican que aquellos trabajadores que hayan tenido una merma superior al 10% deben comunicarlo a su Dirección Comercial para que les aclare el por qué, ya que Dirección de Recursos Humanos "SOLO" reduce un 10% de los incentivos. Os animamos a que hagáis las gestiones correspondientes.
- 2.- Antigüedad Banco CAM, al ser un concepto de Convenio Colectivo debería contemplar una subida del 1,25 tal y como establece el CCB. Lo arreglarán en la nómina del presente mes de marzo.
- 3.- Fecha ingreso en la Entidad (antigüedad). Nos informan que una vez que han comprado Banco CAM se han subrogado en sus derechos y obligaciones, por tanto se respeta la antigüedad que cada trabajador tenía en Banco CAM. No tienen intención de indicarlo en nómina.
- 4.- Vales comida colectivo trabajadores Nivel I al Nivel III. No les entregan vales ya que entienden que al cobrara complemento B50 (mejora voluntaria) el importe de los mismos están incluidos en dicho complemento.



Ninguno de nosotros es tan fuerte como todos nosotros

5.- Plan de Pensiones Banco CAM. La gestora remitirá a cada partícipe en este mes de marzo, el informe del cuarto trimestre de 2012.

6.- Convenio Especial Seguridad Social, tiene previsto realizar una reunión a principios del mes de abril, con el colectivo de compañeros que han causado baja en la empresa y que se les ha retenido el importe del CESS para su pago hasta los 61 años. Les indicamos que no está acordado con la parte social que en caso de fallecimiento del trabajador el importe pendiente de satisfacer del CESS se lo quede BS. Es una decisión unilateral de BS.

7.- Compensación trabajo días festivos. Son muchos los compañeros y compañeras que han prolongado su jornada y que han trabajado festivos y han recibido ninguna gratificación. Nos informan que todos los trabajadores que han considerado que tienen que cobrar una compensación, ya la han recibido

Por último, volvemos a reiterar la excesiva prolongación de jornada que sufren la inmensa mayoría de trabajadores de BS y que debe ser compensada con una gratificación una vez terminado el ERE.

Marzo de 201

Conéctate a nuestra web: Proteo > Buscar > CCOO - www.comfia.net/bs/

Ficha de afiliación

Enviar a ➔ 3532-0002

Fecha.....

Nombre y apellidos

DNI correo electrónico

Dirección

Población

Código postal

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicatos/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lpd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.